MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

San Cristóbal, 05 de agosto de 2022.

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal, se dirige a Ud., referente al llamado ***ID 416913 para "SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)",*** *a fin de Contestar los comentarios de la Retención de fecha 04 de agosto en cuanto:*

Comentario Nº 1:

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso

Respuesta a Observación:

En este caso la Convocante se mantiene y se hace responsable en cuanto a los requerimientos de evaluación y no considera necesario la solicitud de capacidad financiera justamente por el tipo de llamado y servicio solicitado.

Comentario N.º 2:

Considerando lo indicado en el plan de entrega (FINALES DE SETIEMBRE) , se solicita a la convocante replantear el indicador.

Respuesta a Observación:

Se menciona que se ha realizado un ajuste en cuanto al indicador de cumplimiento de contrato, se ajustado en plan entregas en el PBC.

Comentario N.º 3:

PBC- Autorización del Fabricante: Lo indicado por la convocante limita la participación de potenciales oferentes, considerando lo requerido por la convocante "SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)". ¿Consultamos a la convocante si poseen el sistema para la actualización?, porque solicitan REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR

Respuesta a Observación:

En este caso se ha considerado pertinente solicitar dicho requerimiento para los fines de salvaguardar los datos del sistema municipal y asegurar que el proveedor del servicio sea suficientemente capaz tanto técnicamente y de experiencia. Se aclara que la Convocante SI cuente con el sistema SIGEM por ello la necesidad de realizarles los trabajos indicados en las EETT.

Comentario Nº 4:
Considerando la modalidad del proceso "Contratación Directa", la fecha tope de consulta no se ajusta a los 3 días, indicados en el Art. 24, Resolución DNCP N°5695/19, en concordancia con el Art. 1 inciso "b" de la Resolución DNCP N° 2157/22.
Respuesta a Observación:

Se realizaron las modificaciones necesarias en cuanto al punto mencionado.
Comentario N.º 5:
Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que 'acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos' en los procedimientos de contrataciones públicas. Solicitamos subsanar el PBC y la cláusula correspondiente en el Modelo de Contrato.
Respuesta a Observación:
Se aclara que se ha realizado la exclusión de dicho requerimiento documental en la Sección del PBC, no obstante, no se ha podido realizar dicha acción en lo que refiere al Modelo de Contrato debido a que esa sección se encuentra estándar en el pliego electrónico y no se puede modificar.

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Stefany Baumann

Stefany Baumann
Encargada de la UOC